MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

***INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A* CONTRATACION DIRECTA N° CD N° 33/2023 PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE AZAFRANES – ISLA BOGADO DE LA CIUDAD DE LUQUE, ID N° 430467,-**

1. INTRODUCCION;

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los 16 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. Nº 6352/2021 de fecha 16 de Noviembre de 2021 emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 33/2023 PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE AZAFRANES – ISLA BOGADO DE LA CIUDAD DE LUQUE, ID N° 430467*** de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento. –

2. ANTECEDENTES

a) PAC N°: ***430467***
b) Rubro: 520.-
c) Disponibilidad Presupuestaria –Gs. 73.000.000.- (guaraníes setenta y tres millones)
d) Fecha de Publicación el SICP: 21/04/2023
e) Sistema de Adjudicación: Por el total.-
f) Capacidad Financiera: si aplica. -
g) Capacidad técnica y experiencia: si aplica. -
h) Monto referenciales por el total: observado en el cuadro comparativo (adjunto en PDF).-
i) Adendas: .-
j) Resolución I.M. Nº 6352/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Dirección de Administración y Finanzas, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Un representante de la Dirección solicitante a objeto de realizar la evaluación pertinente. -

3. PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los **28 días del mes de abril del año dos mil veintitrés , siendo las 08:00 horas**, se hallan reunidos en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación, por una parte, los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones, y los oferentes participantes, a los efectos de dar apertura a los Sobres correspondientes a la ***CONTRATACION DIRECTA N° 33/2023 PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE AZAFRANES – ISLA BOGADO DE LA CIUDAD DE LUQUE, ID N° 430467***, comunicada a la DNCP**,** comunicada a la DNCP, a los efectos de dejar sentado de acuerdo al procedimiento previsto en el Art° 57 "Acto de apertura" del decreto reglamentario 2992/19 y concordantes, siempre que éste último esté debidamente justificado se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE
"NA CONSTRUCCIONES CON RUC N°1527085-8"

Se hace mención a la Resolución N° 5695/2020 que dice – ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones. En esta ocasión se ha presentado 1 (un) solo OFERENTE.

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Se deja expresa constancia que el Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece que en el acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

6. ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES - Art° 63 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 - Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

7.1 ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato***.

Será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

SE VERIFICA LA OFERTA CONFORME SE REALIZARON LAS LABORES RELACIONADAS A MARGEN DE PREFERENCIA

POSICION	OFERENTE	*MONTO OFERTADO*
1	*NICOLAS AGUILERA CON RUC N° 1527085-8 - LUQUE*	*Gs. 78.000.000.-*

ITEMS	**Documentos**	**N.A. CONSTRUCCIONES CON RUC.N° 1527085-8**
1	Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	cumple
2	b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada de garantía de mantenimiento de oferta conforme al Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – Art° 54 - Garantía de mantenimiento de oferta inciso b – punto 3 - En los procesos de contratación directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada.-	cumple
5	**Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social**	cumple
6	**Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar** .	cumple
7	Certificado de cumplimiento tributario.	cumple
8	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente .	cumple
9	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios	cumple
	Oferentes Individuales. Personas Físicas	cumple

Abg. Maria Victoria Sanchez O.
Jefe Interino Adm. Judicial
Dirección de Apoyos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Abg. Pablo Javier Pedrozo Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Arq. Adolfo Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

10	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	cumple
11	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	cumple
12	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO APLICA
13	**Capacidad financiera.**	cumple
14	**Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *[***1 (uno)***.]*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. *2019, 2020 Y 2021* **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *[***0,80***]*.Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *2019, 2020 Y 2021*	No cumple (deben verificarse los balances y realizar calculo de ratios, falta balance de los años 2019,2020 y 2021)
15	• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **20%** Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	No cumple (deben verificarse los balances y realizar calculo de ratios, falta balance de los años 2019,2020 y 2021)
	e) Experiencia general en obras	
16	• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50%. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	cumple

Abg. Pablo Javier Pedrose Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

	Experiencia específica en obras	
17	• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres(3) contratos, durante los últimos diez (10)años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% (setenta porciento) por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	cumple
18	Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2019, 2020 y 2021 en las siguientes actividades clave: (construcciones de empedrado, y/o civiles similares solicitado en el llamado)	cumple
	Capacidad en materia de personal	
19	Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un **Jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero civil o arquitecto) con 5 (cinco) años de experiencia** en obras de naturaleza y complejidad similares. El mismo deberá encontrarse en relación de dependencia con la empresa y con una antigüedad mínima de prestación de servicios profesionales de dos meses anteriores a la apertura de sobres. Capataz de Obras, con 5 (cinco) años de experiencia en obras de construcción, demostrado mediante currículo vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra	cumple
20	**Capacidad en materia de equipos**	
	• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 Camión Volquete tipo tumba. 1 Camión de transporte liviano. 1 Motoniveladora. 1 Compactador Mecánico. 1 Mezcladora de hormigón. Herramientas menores varias - -(equivalente al 40% para los consorcios) (Andamios, escalera, carretillas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos, etc.)	Cumple

Arq. Pablo Javier Pedrozo Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

21	Para uso de acuerdo al tipo de obra a realizar. Equipos de seguridad personal (Cascos, botas, guantes, equipos de primeros auxilios: un listado de teléfonos de emergencias de todos los personales propuestos para la obra, algodones, Antisépticos, agua oxigenada, alcohol rectificado, analgésicos, antigripales, Antihistamínicos, termómetro, gasa estéril y vendas adhesivas de distintos tamaños. esparadrapo (o cinta adhesiva de uso médico) tiritas de distintos tamaños, venda elástica, un férula o tablilla, equipos de señalización:-(equivalente al 20 % para los consorcios) barreras de plásticos para separación o protección de calzadas, piquetes, balizas todas luminosas) indefectiblemente a ser consorciados cada socio y socio líder presentara un documento que avale el porcentaje en formato de declaración jurada adjunto a los formularios para demostrar su grado de cumplimiento porcentual a los requisitos exigidos Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple
22	***1.*** **FORMULARIO Nº 1** Composición de Precios Unitarios	No cumple
23	***2.*** **FORMULARIO Nº 2** Experiencia General en Construcción	cumple
24	***3.*** **FORMULARIO Nº 3** Facturación Anual Media en Construcción	cumple
25	***4.*** **FORMULARIO Nº 4** Experiencia Específica en Construcción	cumple
26	***5.*** **FORMULARIO Nº 5** *6.* Situación Financiera	cumple
27	***7.*** **FORMULARIO Nº 6** Lista de personal propuesto para la obra	cumple
28	***8.*** **FORMULARIO Nº 7** Lista de Equipos	cumple

Abg. Maria Victoria Jiménez D.
Jefa Sección Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Abg. Pablo Javier Pedrozo Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Arq. Ad[illegible]
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque

29	***9.*** **FORMULARIO Nº 8** Cronograma de Utilización de Equipos ……	cumple
30	***10.*** **FORMULARIO Nº 9** Compromisos Contractuales Vigentes	cumple
31	CERTIFICADO de VISITA del Lugar de la Obra.	Cumple
32	Sipe (Opcional)	No cumple
33	EL Oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El Cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Grantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos.	No cumple

7.3 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO INDICAR QUE NO SE REALIZARON ACLARACIONES;

Como resultado de la verificación de los documentos formales de la empresa NA Construcciones, se procede a solicitar aquellas que no han sido presentadas, a través de la **Nota U.O.C. N° 83/2023, de fecha 16/05/23**;

Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *[***1 (uno)***.]*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. *2019, 2020 Y 2021* **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *[***0,80***]*.Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *2019, 2020 Y 2021*	No cumple (deben verificarse los balances y realizar calculo de ratios, falta balance de los años 2019,2020 y 2021)
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras. No cumple (deben verificarse los balances y realizar calculo de ratios, falta balance de los años 2019,2020 y 2021)	No cumple (deben verificarse los balances y realizar calculo de ratios, falta balance de los años 2019,2020 y 2021)

Abg. Pablo Javier Pedrose Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

FORMULARIO N° 1 Composición de Precios Unitarios	No cumple
EL Oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El Cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Grantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos.	No cumple

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Nota U.O.C. N° 83/2023

Luque, 16 de mayo de 2023

Señor:
Nicolas Aguilera, propietario
NA CONSTRUCCIONES
RUC N° 1527085-8
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a objeto de solicitar que se sirva remitir a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES las siguientes documentaciones en el marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° CD N° 33/2023 PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE AZAFRANES – ISLA BOGADO DE LA CIUDAD DE LUQUE, ID N° 430467.** considerando que el comité evaluador se encuentra en la etapa de evaluación, y que tales requerimientos urgen para seguir con el análisis pertinente, conforme al **Decreto Reglamentario 29.992 de Contrataciones Públicas:**

1. El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Gantteon el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos
2. Balance general de los años 2019, 2020 y 2021.
3. FORMULARIO N° 1. Composición de Precios Unitarios

Sin otro particular, les saludo cordialmente

Dr. Armando Ciro Maldonado
Director de la U.O.C.

Nicolás Aguilera.
Recibí conforme

Y el oferente envía las documentaciones relacionadas al pedido en fecha 17/05/2023, en donde este comité analiza lo concerniente al trámite y envió para los efectos legales pertinentes;

6.4. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS CAPACIDADES Y OTROS REQUERIMIENTOS;

Abg. Maria Victoria Ibañez O.
Jefa a.i. Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Abg. Fabio Javier Pedrone Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Arq. Ad[illegible]
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Al respecto de la evaluación de la (capacidades), en el presente informe es analizado y cumplido acorde con los requerimientos relacionado y solicitado en el PBC por el oferente ***NA CONSTRUCCIONES de NICOLAS AGUILERA NICOLAS AGUILERA CON RUC N° 1527085-8 – Correo Electrónico: nicolas_aguilera66@hotmail.com-***

. Análisis de capacidad Financiera del oferente: **si aplica y cumple**. –

Capacidad financiera	***NA CONSTRUCCIONES de NICOLAS AGUILERA NICOLAS AGUILERA CON RUC N° 1527085-8***
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	***Cumple***
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente	***Cumple***
Balance General de los años 2019, 2020 y 2021, debidamente firmado por el contador responsable]	***Cumple***

Requisitos mínimos	***NA CONSTRUCCIONES de NICOLAS AGUILERA NICOLAS AGUILERA CON RUC N° 1527085-8***	***Documentación requerida***
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a **1 (uno)**. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. **2019, 2020 y 2021.**	Cumple – con cada parámetro exigido	SITUACIÓN FINANCIERA – FORMULARIO 5 – presenta completo y en forma
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a **0,80**.Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados **2019, 2020 y 2021.**	Cumple – con cada parámetro exigido	SITUACIÓN FINANCIERA – FORMULARIO 5 – presenta completo y en forma
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 2**0%** Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	Cumple – con cada parámetro exigido	SITUACIÓN FINANCIERA – FORMULARIO 5 – presenta completo y en forma

Abg. Pablo Javier Pedrose Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

	ACTIVO CORRIENTE 2019	PASIVO CORRIENTE 2019	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2020	PASIVO CORRIENTE 2020	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2021	PASIVO CORRIENTE 2021	RESULTADO	PROMEDIO	Resultado del analisis
a) Ratio de Liquidez, el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1; (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	53.652.025	18.620.115	3	45.611.081	4.330.606	11	48.380.272	3.893.926	12	9	cumple
	PASIVO TOTAL 2019	ACTIVO TOTAL 2019	RESULTADO	PASIVO TOTAL 2020	ACTIVO TOTAL 2020	RESULTADO	PASIVO TOTAL 2021	ACTIVO TOTAL 2021	RESULTADO	PROMEDIO	Resultado del analisis
b)Endeudamiento; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80 (Pasivo Total/Activo Total) y	18.620.115	183.652.025	0,10	4.330.606	175.611.081	0,02	3.893.926	178.380.272	0,02	0,05	cumple
	UTILIDAD - 2019			UTILIDAD - 2020			UTILIDAD - 2021			PROMEDIO	Resultado del analisis
c) Rentabilidad, el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al Capital)	4.734.270		+	6.248.565		+	3.202.871		+	1.572.389	cumple

. Experiencia general en obras y especificas en obras - **si aplica y cumple**

Experiencia general en obras y experiencia especifica en obras	***NA CONSTRUCCIONES de NICOLAS AGUILERA NICOLAS AGUILERA CON RUC N° 1527085-8***
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	***Cumple***
Documento que avale la recepción definitiva de la obra	***Cumple***
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato	***No aplica***
La actividad principal de la empresa CONTRATISTA deberá ser en el Rubro de Construcción, a ser avalada por la Constancia emita por la SET (Sub Secretaría de Estado de Tributación)]	***Cumple***

Abg. Fabio Javier Pedrose Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Al verificar el mismo el oferente teniendo en cuenta y de acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente ***NA CONSTRUCCIONES de NICOLAS AGUILERA NICOLAS AGUILERA CON RUC N° 1527085-8 – Correo Electrónico: nicolas_aguilera66@hotmail.com*** ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y **cumple efectivamente con las especificaciones técnicas**.-

7.5. ANALISIS DE CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA REQUISITOS ASPECTOS LEGALES – DATOS DEL SINARH

Como referencia y conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art° 40 incisos a) y b) de la Ley 2051/2003, en base al siguiente análisis:

Documento	***NA CONSTRUCCIONES de NICOLAS AGUILERA NICOLAS AGUILERA CON RUC N° 1527085-8***
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art° 40 de la ley N° 2051/03	***Cumple***
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art° 40	***No se observa***
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Publica	***No se observa***
Inciso m) Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo dispuesto en el artículo 72 de esta ley.	***No se observa***
Inciso n) Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo previsto en el artículo 72 de la presente ley."	***No se observa***

Arq. Pablo Javier Pedrozo Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art° 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública y en el Art° 40, inciso a) y b) de la Ley N° 2051/03, ***conforme a los datos que aparecen en el SINARH****, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.-*

7.6 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;

Acta de Evaluación; De acuerdo al contenido al acta de apertura **y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente**, se verifica efectivamente que el oferente NA CONSTRUCCIONES de NICOLAS AGUILERA NICOLAS AGUILERA CON RUC N° 1527085-8– Correo Electrónico: nicolas_aguilera66@hotmail.com cumplido con la presentación de la documentación **requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas. -**

Atendiendo a lo dispuesto al Art° 28 de la ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art° 65 del decreto reglamentario N° 2992/19 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe , se concluye que el oferente ***NA CONSTRUCCIONES de NICOLAS AGUILERA NICOLAS AGUILERA CON RUC N° 1527085-8*****– Correo Electrónico:** nicolas_aguilera66@hotmail.com cumple satisfactoriamente para ser adjudicado.-

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 2051/2003, recomienda la oferta presentada por el oferente ***CONSTRUCCIONES de NICOLAS AGUILERA NICOLAS AGUILERA CON RUC N° 1527085-8*****– Correo Electrónico:** nicolas_aguilera66@hotmail.com para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60º, 62º, 63º y 65º del Decreto Nº 2992/2019 y en los Arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 2051/03. **Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer con los siguientes términos;**

Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros,

recomienda la adjudicación, según el siguiente cuadro;

EMPRESA	*PRECIO OFERTADO PARA SER ADJUDICADO*
CONSTRUCCIONES de NICOLAS AGUILERA NICOLAS AGUILERA CON RUC N° 1527085-8**– Correo Electrónico:** nicolas_aguilera66@hotmail.com	***Gs. 78.000.000.- (guaraníes setenta y ocho millones)***

OBs. El monto inicial del CDP ascendía a la suma de G. 73.000.000, que resulta insuficiente ante la oferta presentada, por tal motivo se ha procedido a solicitar a la Dirección de Finanzas, el aumento de dicho CDP, hasta cubrir la suma de G. 78.000.000, a fin de dar continuidad al proceso del presente llamado.

Se hace mención a la Resolución N° 5695/2020 que dice – ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el **inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03**, siempre que éste último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones..----------

Arq. Maria Victoria Sanchez D.
Jefa Depto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Arq. Pablo Javier Pedrozo Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Arq. Ad
Dirección de Obras Públicas
Municipalidad De Luque

Art. 58.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 2992/2019

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.
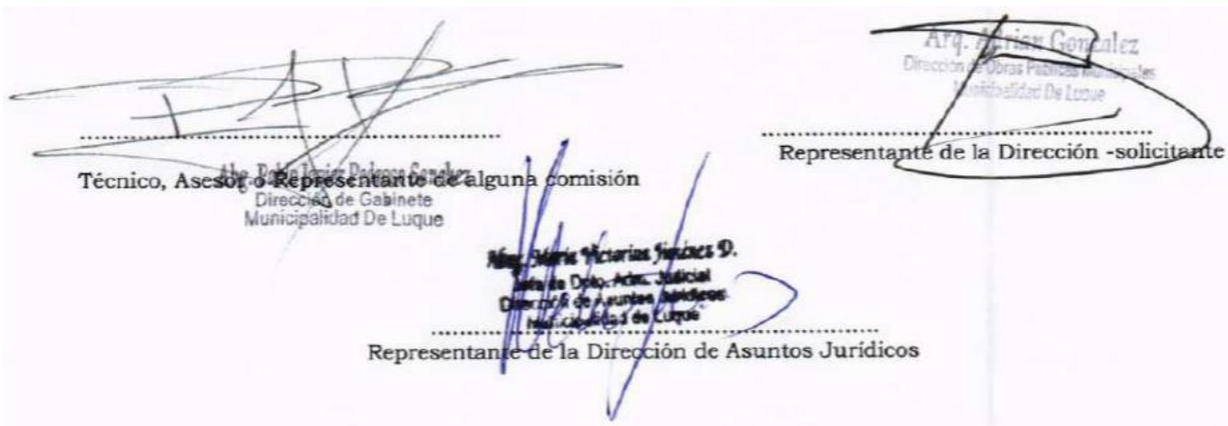
Finalmente se eleva el presente a la U.O.C. a los efectos señalados, **siendo las 14:20 horas, del día 29 de mayo de 2023**, y se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros el presente acta de evaluación, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.